

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos para el cubierto obligatorio en Restaurantes y Casas de Comidas

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se modifica la Circular número 4/56 de dicho Organismo, en la que se fijaban los precios máximos de cubiertos en restaurantes, tabernas y casas de comidas, ajustándoles a la nueva elevación autorizada por el Ministerio de Información y Turismo, que serán los siguientes, para el cubierto obligatorio, en sus distintas categorías:

Categoría de lujo, 70 pesetas.

Categoría de primera, 60 pesetas.

Categoría de segunda, 50 pesetas.

Categoría de tercera, 40 pesetas.

Tabernas, bodegones, etc., 30 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,

1358 Víctor Fragoso del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 16 del actual, acordó anunciar a pública subasta las siguientes obras:

Reparación de los Kms. 1 al final del camino vecinal de Ventosa a Melgar de Fernamental (acopios de piedra machacada, su empleo y riego de alquitrán). Presupuesto de licitación pesetas 1.044.384'00. La fianza provisional será de 20.888 ptas. y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación. Plazo de ejecución, 6 meses.

Reparación de los Kms. 1 al 6 del camino vecinal de Fuentes

de Nava a Capillas (acopios de piedra machacada, su empleo y riego de alquitrán).—Presupuesto de licitación, 558.354'90 pesetas.

La fianza provisional será de 11.168 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Plazo de ejecución, 6 meses.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en el Negociado de Obras Públicas, de la Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en sobres cerrados acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración jurada negativa de incapacidad o incompatibilidad del licitador y se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual precio. Podrán presentarse estas proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. El plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición

D....., vecino de
....., con domicilio en
número, se compromete a la ejecución de las obras de
....., de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de..... (en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en esta Capital, el de don....., calle....., número..... (para los no domiciliados en Palencia).

(Fecha y firma del licitador).

Palencia 17 de mayo de 1957.

—El Presidente. B. Benito. 1414

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Para conocimiento general se hace público que los servicios de la Oficina de Información y el Registro General de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, han quedado instalados en los locales que ocupa la Dirección General de Contribución sobre la Renta, en la planta segunda del edificio ampliación del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 9 y 11, de Madrid, donde deberán dirigirse cuantas personas o Entidades tengan relación con los siguientes servicios centrales:

Contribución Territorial - Riquezas Rústica y Pecuaria.

Contribución Territorial - Riqueza Urbana.

Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, Tarifa 1.^a

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, Tarifa 2.^a, excepto el apígrafe adicional C).

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

Comerciantes e Industriales individuales de la Tarifa 3.^a

Contribución General sobre la Renta.

Palencia 15 de mayo de 1957.

—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López. 1406

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Ro-yuela, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente edicto

Hago saber: Que por esta Delegación se tramitó expediente de sanciones número 22/53, acta número 515/52, levantada a la

Empresa Mariano Granja, con último domicilio en Barruelo de Santullán y en el que se dictó resolución con fecha 20 de enero de 1953, cuyo acuerdo es el siguiente:

«FALLO.—Que procede imponer e impongo a la Empresa que nos ocupa la sanción de seiscientos setenta y cinco pesetas, artículo 223 del Reglamento de A. de 31-1-33, 150 ptas., art. 11 Ley 13-7-40 a razón de 75 ptas. por productor, 525 pesetas. Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su notificación ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y por conducto de esta Delegación, adjuntando el resguardo de haber depositado el importe de la sanción impuesta, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos o en la Representación de la Tabacalera, S. A., conforme a lo determinado en el artículo 70 del Decreto de 21 de diciembre de 1943.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso en la forma indicada, deberán satisfacer la multa impuesta, dentro de los cinco días siguientes en papel de Pagos al Estado, que se entregará en esta Delegación. En otro caso, se procederá a su cobro por la vía judicial de apremio con las costas correspondientes y sin más requisito».

Y habiéndose notificado la misma en debida forma sin resultado alguno, ignorando el paradero actual del interesado, por el presente edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos del artículo 64 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21 de diciembre de 1943, se publica el referido fallo para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se persone en esta Delegación la Empresa en cuestión donde se le hará entre-

EDICTO

ga y notificará en forma debida el aludido acuerdo.

Al mismo tiempo se publicará un ejemplar en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Y para que todo ello tenga la debida publicidad, firmo el presente en Palencia a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Delegado de Trabajo, *Antonio Rodríguez*. 1387

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Royuela, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente edicto

Hago saber: Que por esta Delegación se tramitó expediente de sanciones núm. 916/55, acta núm. 819/55, levantada a la Empresa Posidío San Juan Sinda, con último domicilio en Valoria del Alcor, en cuyo expediente se cursó con fecha 18 de septiembre de 1956, escrito cuyo texto es el siguiente, dirigido a la misma:

«Habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 70 del Decreto de 21 de diciembre de 1943, sin que haya hecho efectiva la multa de setenta y cinco ptas. que le fué impuesta por esta Delegación con fecha 25 de junio de 1956, se le requiere para que en el plazo máximo de ocho días abone el importe de dicha multa en esta Delegación, necesariamente en Papel de Pagos al Estado, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se cursará la certificación oportuna a la Magistratura de Trabajo, para que la haga efectiva por la vía de apremio y con las costas a cargo de Vd.»

Y habiéndose notificado dicho escrito en debida forma, sin resultado alguno, ignorando el paradero actual del interesado, por el presente edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos del artículo 64 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, de 21 de diciembre de 1943, se publica el referido requerimiento para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se presente en esta Delegación la Empresa en cuestión, donde se le hará entrega y notificará en forma debida dicho documento.

Al mismo tiempo se publicará un ejemplar en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Y para que todo ello tenga la debida publicidad, firmo el presente en Palencia a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Delegado de Trabajo, *Antonio Rodríguez Royuela*. 1387

Don Antonio Rodríguez Royuela, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente edicto

Hago saber: Que por esta Delegación se tramitó expediente de sanciones número 7/52, acta número 382/51, levantada a la Empresa Florencio Martín Martínez, con último domicilio en Ventosa de Pisuerga, y en el que se dictó resolución con fecha 26 de octubre de 1956 cuyo acuerdo es el siguiente:

«FALLO: Que procede imponer e impongo a la Empresa de referencia, la sanción de quinientas pesetas, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de 21-12-43, a razón de 250 por cada infracción, comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Previsión, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos o en poder de la Representación de la Compañía Tabacalera, S. A., y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de Pagos al Estado, dentro de los cinco días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y habiéndose notificado la misma en debida forma sin resultado alguno, ignorando el paradero actual del interesado, por el presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos del artículo 64 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21 de diciembre de 1943, se publica el referido fallo para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se presente en esta Delegación la Empresa en cuestión, donde se le hará entrega y notificará en forma debida el aludido acuerdo.

Al mismo tiempo se publicará un ejemplar en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Y para que todo ello tenga la

debida publicidad, firmo el presente en Palencia a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Delegado de Trabajo, *Antonio Rodríguez*. 1387

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 22 de abril de 1957, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez Seneque y don Antonio Fernández Zarzuelo, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por el concepto de contribución, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En Palencia a 22 de abril de 1957. — El Recaudador, *J. Roldán*. 1219

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Becerril de Campos

Rústica

Años 1952-1956

Antonio Arenillas y Alberto Guzón: Una finca rústica en el término municipal de Becerril de Campos, al pago de La Nava, polígono 29 y parcela 12, de 54 áreas, linda Norte, Este y Sur arroyo y Oeste Gonzalo Oria, tasada en 1.933'30 pesetas.

Teodora Pelayo Carrancio: Otra finca al pago de Herijuelas, pol. 32 y par. 121, de 38'40 áreas, linda N. Pedro Diez, E. Gonzalo Oria, S. Desiderio Pelayo y Oeste camino, tasada en 1.374'80 pesetas.

Francisco Santa Columba: Otra finca al pago de San Miguel

de Otero, pol. 41 y par. 150, de 30'40 as., linda N. Demetrio Villagrà, E. Enrique Abad, S. Enrique Matia y O. Antonio Regaliza, tasada en 1.088'40 pesetas.

Celedonia Crespo González: Otra finca al pago de Cuesta Alta, pol. 80 y par. 37, de 29'20 as., linda N. y O. desconocido, E. Julio Reol y S. Estanislao Cabeza, tasada en 1.045'40 pesetas.

Alfonsa Fernández Tazo: Otra finca al pago de las Puentes, polígono 48 y par. 134, de 12'80 as., linda N. Francisco Morrondo, E. Mariano Molero, S. Manuela Malanda y O. Encarnación Andrés, tasada en 1.072'60 pesetas.

Antonia de la Fuente Doyague: Otra finca al pago de Cascajón, pol. 42 y par. 106, de 28'80 as., linda N. Isabel Ibáñez, Este Vicenta Hernando. S. Eladio Luengo y O. Ana Arenillas, tasada en 1.031 pesetas.

Darío García Reol: Otra finca al pago de Tordevilla, pol. 64 y par. 70, de 55 as., linda N. Pedro Diez, E. camino, S. y Oeste arroyo, tasada en 1.969 pesetas.

Felisa Gutiérrez Antolín: Otra finca al pago de San Miguel del Otero, pol. 41 y par. 156, de 9'20 as., linda N. y E. Felipe y Leopoldo Gil, S. y O. Mariano Gil, tasada en 1.115 pesetas.

Agustina Gutiérrez Gutiérrez: Otra finca al pago de La Estaca, pol. 39 y par. 185, de 83'20 áreas, linda N. David y Ramiro Fernández, E. Antonio Torres, S. Tomás Trancho y O. Tomasa Rebellón, tasada en 4.143'40 pesetas.

Gervasio Martín Herrán: Otra finca al pago de Herijuelas, polígono 32 y par. 284, de 30'80 as., linda N. Macario Rodríguez, E. Ana Arenillas, S. Macario Doyague y O. desconocido, tasada en 1.102'60 pesetas.

Arcadio Rodríguez Matia: Otra finca al pago de Fuente Limosna, pol. 76 y par. 383, de 31'20 as., linda N. Justo Pérez, E. camino, S. Bernarda Delgado y O. José Jato, tasada en 2.614'60 pesetas.

Rufino Andrés: Otra finca al pago de Fuente Limosna, polígono 76 y par. 292, de 46 as., linda N. Victoriano Paniagua, Este Francisca Morrondo, S. Esteban Delgado y O. Florencio Gutiérrez, tasada en 2.134'40 pesetas.

Simona Aparicio Aparicio: Otra finca al pago del Manzano, pol. 81 y par. 145, de 29'20 áreas, linda N. camino, E. Eusebio Buey, S. el mismo Eusebio y O. Ramón Cidón, tasada en 1.454 pesetas.

Victoriano Asenjo Asenjo: Otra finca al pago de San Mi-

guel del Otero, pol. 41 y par. 75, de 46'40 as., linda N. término de Paredes de Nava, E. Carmen Gatón, S. Pelayo González y O. Francisca Antolín, tasada en 3.888'40 pesetas.

Mariano de Los Bueis: Otra finca al pago de Navarroyo, polígono 35 y par. 177, de 77'20 as., linda N. camino, E. Angel Doncel, S. Manuel Malanda y O. Maximino Juárez, tasada en 1.466'80 pesetas.

Faustino Carrillo Malanda: Otra finca al pago de los Ceriñuelos, pol. 55 y par. 468, de 31'60 as., linda N. Manuel Vega, Este José San Martín, S. Justo Andrés y O. Angel Doncel, tasada en 2.648 pesetas.

Ceferina Carrancio Regaliza: Otra finca al pago de Herijullas, pol. 32 y par. 246, de 77'20 áreas, linda N. Gonzalo Oria, E. arroyo, S. Lucio de la Fuente y Oeste Pelayo Ibáñez, tasada en 2.763'80 pesetas.

Teofila Casares: Otra finca al pago de Otero, pol. 40 y par. 32, de 40 as., linda N. Serapio Moro, E. Maximiano de Castro, S. Mariano Doyague y O. carretera, tasada en 2.696 pesetas.

Concepción Crespo Pelayo: Otra finca al pago de La Rosa, pol. 24 y par. 16, de 46'40 áreas, linda N. Andrés Morrondo, Este Isidora Rodríguez, S. Emilio Gero y O. camino, tasada en pesetas 1.661'20.

Rosa García Cortés: Otra finca al pago de Fuente Limosna, pol. 76 y par. 219, de 26'80 áreas, linda N. Antonio Arenillas, Este Evaristo Matia, S. y O. Manuel Ribote, tasada en 959'40 pesetas.

Brígida García Emperador: Otra finca al pago de Pajares, pol. 1 y par. 65, de 56'80 as., linda N. y E. Andrés Infante, S. desconocido y O. José Vián, tasada en 1.079'20 ptas.

Isidro García Emperador: Otra finca al pago de Pajares, pol. 1 y par. 91, de 64'80 as., linda Este Victoriano Barón, E. Francisco Trancho, S. Tiburcio Retuerto y O. desconocido, tasada en pesetas 1.231'20.

Eugenio García Guzón: Otra finca al pago de Tablada, polígono 5 y par. 117, de 32'80 áreas, linda N. Rufino García, E. Casimira Guzón, S. Vicente Andrés y O. Manuel Matia, tasada en pesetas 623'20.

José García Ortega: Otra finca al pago de los Ceriñuelos, pol. 55 y par. 475, de 72'30 as., linda N. Lucio Martín, E. Anastasio Rodríguez, S. Ramón Gutiérrez y O. el mismo Ramón, tasada en 466 ptas.

Enrique González: Otra finca al pago de la Susasa, pol. 43 y par. 112, de 63'90 as., linda Norte Jacinto García, E. Moisés Ibáñez, S. Enrique Matia y O. Mario Hernando, tasada en 1.214'20 pesetas.

Donato Hernando González: Otra finca al pago de Valdela-fuente, pol. 73 y par. 129, de 13'40 as., linda N. y O. canal, E. Santiago Pérez y S. arroyo, tasada en 1.161'40 ptas.

José Martín Fuentes: Otra finca al pago de Cascajos, pol. 42 y par. 15, de 52'80 as., linda Norte Fortunato Torres, E. Anastasio Hernando, S. desconocido y O. Lucio de la Fuente, tasada en 1.890'20 ptas.

Francisco y Domingo Paniagua: Otra finca al pago de Carrevillafruela, pol. 47 y par. 43, de 3'80 as., linda N. Fernando Andrés, E. Santiago de la Calva, Sur Secundino Paniagua y O. Eladio Torres, tasada en 1.196'20 ptas.

Francisco Pedraza González: Otra finca al pago de Laisa, polígono 47 y par. 63, de 25'60 as., linda N. Pedro Diez, E. Gregorio Guzón, S. Francisco Paniagua y O. María Juárez, tasada en 3.102'80 ptas.

Mercedes Pelayo Abarquero: Otra finca al pago de Carremonzón, pol. 14 y par. 134, de 22'43 as., linda N. y E. carretera, Sur camino y O. Facundo Pelayo, tasada en 1.039'40 ptas.

María Pelayo Cisneros: Otra finca al pago de El Calvario, polígono 61 y par. 55, de 52 as., linda N. José Carrancio, E. camino, S. desconocido y O. Celerina González, tasada en 2.589'60 pesetas.

Pelayo Pelayo Cisneros: Otra finca al pago de Las Fuentes, polígono 48 y par. 73, de 28'40 áreas, linda N. camino, E. Inocencio Alario, S. Valentín Ibáñez y Oeste Benedicto Pelayo, tasada en 1.414'40 pesetas.

Serapia Pelayo Quintana: Otra finca al pago de Picón de la Monja, pol. 67 y par. 210, de 52 áreas, linda N. Enrique Abad, E. Eusebio de los Bueis, S. Manuela Malanda y O. Francisco Pelayo, tasada en 1.861'60 pesetas.

Lorenzo Pérez y Victoriano Paniagua: Otra finca al pago de Fuente Limosna, pol. 76 y parcela 214, de 12'20 as., linda N. Eladio Luengo, E. Aniceto Juárez, Sur Lorenzo Pérez y O. Daniel Ibáñez, tasada en 1.022'40 pesetas.

Angel Pérez de los Bueis: Otra finca al pago de Matadiablos, pol. 55 y par. 54, de 11'20 áreas, linda N. Emilio Gero, E. Florencio Rodríguez, S. Ezequiela Pérez y O. Hilario Carrancio, tasada en 1.357'40 pesetas.

Domingo Pérez Crespo: Otra finca al pago de Valdepalomo, pol. 52 y par. 121, de 64'80 áreas, linda N. Antonio Martín, Este Francisco Pérez, S. y O. Bernardo Paniagua, tasada en 1.231'20 pesetas.

Ignacio Rodríguez Fernández: Otra finca al pago de Cuesta Alta, pol. 52 y par. 106, de 28'40 as., linda N. Julio Reol, E. Florentino Martínez, S. Agustín Doyague y O. Nestor Reol, tasada en 539'60 pesetas.

Remigio Tejeda Delgado: Otra finca al pago de Carrascal, polígono 5 y par. 13, de 22 as., linda N. término de Villaidavín, Este Teodoro Tejedo, S. Domingo Pinto y O. Desiderio Pelayo, tasada en 418 pesetas.

Juana Terán Hoyos: Otra finca al pago de Pajares, pol. 1 y parcela 73, de 66'80 as., linda N. Severino Villagrà, E. Angel Rebellón, S. Andrés Infante y O. Florentino Barón, tasada en 1.269'20 pesetas.

Jesús Alvarez Mediavilla: Otra finca al pago de Valdepalomo, pol. 52 y par. 121, de 64'80 áreas, linda N. Antonio Martín, Este Francisco Pérez, S. Bernardo Paniagua y O. Vicente e Higinio Crespo, tasada en 1.231'20 pesetas.

Ignacia Cacharro Trancho: Otra finca al pago de Mal Pelo, polígono 28 y par. 15, de 38 as., linda N. y O. Fortunata García, Este Germán Pérez y S. Justo Andrés, tasada en 1.360'40 pesetas.

Félix de Castro Ibáñez: Otra finca al pago de El Cristo, polígono 53 y par. 79, de 30'40 áreas, linda N., S. y O. Nicolás Diego y E. Mariano Pelayo, tasada en 1.088'40 pesetas.

Alejandro Doyague: Otra finca al pago de Gálvez, pol. 14 y parcela 229, de 24'70 as., linda Norte Mariano Doyague, E. Mariano Sobrino, S. Sabina Merino y O. Ramón Pérez, tasada en 1.146 pesetas.

Domiciano Guzón Cabeza: Otra finca al pago de La Veguilla, pol. 13 y par. 102, de 49'20 as., linda N. camino, E. Mariano Gero, S. Antonio Peña y O. Teora Cisneros, tasada en 2.450'20 pesetas.

Los testigos.— Antonio Fernández y Pablo Alvarez.—El A. Ejecutivo, J. Roldán.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Morate Balbás, Luis, de 45 años, casado, jornalero, hijo de Julián y Luisa, natural y vecino que fué de esta Ciudad, hoy en

ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en sumario que se le sigue con el número 93 de 1957, por abandono de familia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — *Bienvenido Guevara.* — El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 1388

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta, de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Félix Primo Marín, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Felipe Argomaniz Muñoz, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, sobre reclamación de cantidad, contra el mencionado deudor.

Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, portátil, con su caja, marca Hispáno Olivetti, seminueva, tasada pericialmente en 3.500 pesetas.

Una mesa de escritorio, de madera de haya, muy deteriorada, tasada en 200 pesetas.

Un sillón para la mesa, con el asiento roto, tasado en 15 pesetas.

Un archivador, con diez estantes, sin puerta, de madera de pino, muy usado, tasado en 65 pesetas.

Un mueble para guardar libros, con un cajón, de madera de pino, tasado en 30 pesetas.

Total: 3.810 pesetas.

Dado en Palencia a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—*Bienvenido Guevara.* — El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 1394

Frechilla**Cédula de citación**

Vicente Andrés Castrillejo, domiciliado en la ciudad de Palencia, Santa María de la Cabeza, núm. 5, y últimamente en Carabanchel, en una residencia, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla dentro del término de cinco días, con objeto de que manifieste, si ratifica o no el escrito de su defensa y conforma con el de calificación del Ilmo. Sr. Fiscal en la causa que contra el mismo y otros se sigue bajo el número 2 de 1956, por escándalo público, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1399

Administración Municipal**Palencia****Exposición al público de Padrones Municipales**

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Vigilancia de establecimientos.
Anuncios visibles desde la vía pública.
Solares edificados y sin edificar. 1418

Castrillo de Villavega**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin

que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público la subasta para la contratación de la venta de doscientos veintiocho chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de seiscientos pesetas por unidad o sea cada chopo.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores de los certificados de las clases A, B, y C.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un Licenciado en Derecho, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y debiendo ser reintegradas con arreglo al artículo 142 del vigente Reglamento del Timbre del Estado, debiendo acompañarse a la proposición una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatro mil ciento cuatro pesetas, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

El adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación al mismo de la adjudicación definitiva, deberá hacer efectiva en la Depositaria la cantidad importe del remate y adjudicación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior, inclusive, al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de oficina, en cuyo sobre deberá consignarse: «Propuesta para tomar parte en la subasta para la venta de doscientos veintiocho chopos».

La celebración de la subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Castrillo de Villavega 6 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible). 1353

Modelo de proposición

D....., de..... años, estado....., profesión....., vecindad..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de los doscientos veintiocho chopos que anuncia a subasta ese Ayuntamiento por la cantidad de (en letra)..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de cuatro mil ciento cuatro pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Támara de Campos**EDICTO**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cuatro por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen, quedando a favor del recaudador los recargos que sobrevengan de no pagar los contribuyentes sus cuotas.

El contrato durará dos años, comenzando en primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete y terminando el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días martes y viernes hábiles, de once a una.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en los días anteriormente señalados y a quienes se les dará por los cuentadantes la oportuna carta de pago, en la Caja General de Depósitos o en

sus Sucursales, la cantidad de tres mil pesetas a que asciende el cinco por ciento de la cantidad a recaudar y que asciende a sesenta mil pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles y días ya señalados anteriormente, desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, quedando cerrado la admisión de proposiciones el último día martes o viernes hábil al en que se celebre la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de Sesiones de esta casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El modelo de proposición es el general para estos casos.

Támara de Campos 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Porfirio Chico*. 1382

Lantadilla

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 de abril último, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para el concurso-subasta para la construcción de dos viviendas de renta limitada en esta villa, a través del Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público de conformidad a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lantadilla 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, *A. González*. 1396

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES ANO 1956

Bárcena de Campos.	1403
Bárcena de Campos (1955)	1403
Castrillo de Villavega.	1402
Castrillo de Villavega (1955).	1402
Villaherreros.	1395
Pomar de Valdivia.	1417
APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE URBANA	
Fuentes de Valdepero.	1404
Frómista.	1401

Imprenta Provincial.—PALENCIA